

415

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

- 5 OCT. 2020

Bogotá D. C., _____.


Rad. 11001 40 03 051 2017 375 00

Previo a continuar con el trámite legal pertinente, deviene requerir a las partes para que presenten un **dictamen pericial actualizado**.

En aras de que los derechos patrimoniales de los comuneros no se vean desmejorados, afectados o, incluso, incursos en un eventual enriquecimiento sin causa o lesión enorme, razón por la cual surge la necesidad que el nuevo dictamen sea estructurado con miras a que el inmueble sea subastado en una suma de dinero de manera tal que se ajuste a la actualidad y no atente en contra de los intereses de los dueños.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: = 6 OCT. 2020
Estado No. <u>049</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario 

dv